



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de febrero de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00030-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores(as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

**Asunto:** Revisión del procedimiento de reingreso de los profesores a la CPM - 2022

**Referencias:** a) Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU  
b) Decreto Supremo N° 015-2022-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los Decretos Supremos N.º 008 y 015-2022-MINEDU, que modificaron, entre otros, los artículos del Reglamento<sup>1</sup> de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), referidos al Reingreso de Docentes a la Carrera Publica Magisterial (CPM), tales como los artículos 120 121, 123 y 169.

Al respecto, el artículo 123° del Reglamento de la LRM, establece que, la oficina de personal o quien haga sus veces en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), evalúa el cumplimiento de los requisitos y condiciones del solicitante, e informa al titular de la entidad de la procedencia o improcedencia del reingreso. De ser procedente se emitirá la resolución de reingreso y de no ser el caso se comunicará al solicitante.

Considerando lo antes señalado, y estado a lo dispuesto en el literal b) del artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación<sup>2</sup>, se les comunica en el presente año, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, realizará la revisión del procedimiento de reingreso de los Docentes a la Carrera Publica Magisterial efectuado en el año 2022, ello con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En ese sentido, agradeceré que sus despachos dispongan la remisión de documentos a la DITEN, entre ellos la siguiente documentación:

- Cronograma publicado por la DRE/GRE/UGEL.
- Resolución con los documentos que sustentan la emisión del acto resolutorio, que dispone el reingreso de docentes a la CPM.

La información antes señalada, debe ser remitida a la DITEN, en un plazo no mayor a

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED

<sup>2</sup> Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0028572 CLAVE: 371D43

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

cinco (5) días hábiles de recepcionado el presente documento, a los siguientes especialistas detallados líneas abajo:

Nombres y Apellidos	Celular	Correo Institucional
Vilma Atuncar Quispe	995958675	<a href="mailto:jatuncar@minedu.gob.pe">jatuncar@minedu.gob.pe</a>
Roxana Ruiz Villavicencio	998827514	<a href="mailto:gestiondeempleo02@minedu.gob.pe">gestiondeempleo02@minedu.gob.pe</a>
Lorena García Flores	933446116	<a href="mailto:equipogestionditen02@minedu.gob.pe">equipogestionditen02@minedu.gob.pe</a>

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
**GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO**  
Director General de Desarrollo Docente

CC:  
DITEN  
DIGEGED

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0028572 CLAVE: 371D43

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

